



PUESTO A CUBRIR: RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS TI

Se convoca proceso selectivo para la cobertura del puesto de Responsable de Infraestructuras TI en la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM).

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	Bajo la dependencia de la Dirección de Servicios Digitales e Innovación, el Responsable de Infraestructuras TI será la persona responsable de definir la estrategia de infraestructuras TI del departamento de CERES y del departamento de Innovación e Inteligencia Artificial, así como de realizar la gestión de la puesta en marcha de las medidas estratégicas y la prestación de los servicios de la Dirección con el nivel de servicio requerido. Coordinará la instalación, configuración, mantenimiento, operación, seguridad, comunicaciones y soporte de los proyectos de tecnologías de la información de la Dirección de Servicios Digitales e Innovación, asegurando que las infraestructuras dan servicio eficiente y eficaz.
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none">– Definir la estrategia de infraestructuras TI internas de la Dirección de Servicios Digitales e Innovación (DSDI).– Definir la estrategia de infraestructuras TI externas (en la nube o en centros de proceso de datos de respaldo) de la DSDI.– Coordinar la puesta en marcha, seguimiento y calidad de la gestión y mejora continua de las infraestructuras TI para los proyectos de tecnologías de la información.– Colaborar en el diseño, desarrollo y supervisión de la arquitectura tecnológica propia y externa (en la nube y centros de respaldo) que posibilite la prestación de los servicios TI con la calidad, disponibilidad y seguridad exigidas, para la DSDI.– Realizar el seguimiento de las tendencias tecnológicas y proponer la adopción de soluciones emergentes que puedan beneficiar a la entidad.– Supervisar la infraestructura tecnológica y garantizar la disponibilidad, seguridad y buen funcionamiento de los sistemas de información.– Coordinar la instalación, configuración, mantenimiento, operación, seguridad, comunicaciones y soporte de los proyectos de tecnologías de la información de la DSDI.



	<ul style="list-style-type: none">- Monitorizar la capacidad de la infraestructura de la DSDI y realizar previsiones de la demanda para el correcto dimensionamiento de ésta.- Supervisar y asegurar la correcta aplicación de las políticas de seguridad de los sistemas de información de la DSDI para garantizar la protección de los datos y los sistemas, así como el cumplimiento normativo aplicable.- Responder ante incidentes de seguridad, tales como brechas o ataques informáticos, de los servicios de la DSDI.- Coordinar al personal adscrito a su unidad.- Gestionar las contrataciones de elementos hardware, software y servicios necesarios para la prestación de los servicios TI de la DSDI.
<p>REQUISITOS OBLIGATORIOS</p>	<ul style="list-style-type: none">- Master o Ingeniería superior en Informática, Telecomunicaciones, Físicas, Matemáticas, o titulación superior o master STEM. <p>Experiencia profesional demostrable en los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acreditar el desempeño durante al menos cinco años en proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones.- Acreditar el desempeño durante al menos cinco años en proyectos de gestión de centros de procesos de datos, áreas de sistemas e infraestructuras y prestación de servicios TI.- Acreditar extenso conocimiento técnico de arquitecturas y tecnologías de sistemas de información.- Acreditar experiencia en la gestión de equipos de trabajo.- Conocimientos en normativa europea de identidad digital, firma electrónica y servicios de confianza.- Conocimientos en materia de seguridad de los sistemas de información, planificación de la continuidad de negocio y Esquema Nacional de Seguridad.- Conocimientos de la Ley de Contratos del Sector Público.
<p>MÉRITOS VALORABLES</p>	<ul style="list-style-type: none">• Habilidades directivas- Capacidad para para gestionar la planificación y control de proyectos de manera eficiente.- Capacidades de liderazgo y de trabajo en equipo.- Orientación a resultados y capacidad para tomar decisiones bajo presión.- Habilidades de comunicación.

ANEXO

1. BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Se procede a convocar un proceso selectivo para la cobertura de una plaza de **Responsable de infraestructuras TI** en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM).

La FNMT-RCM es una entidad pública empresarial, medio propio de la AGE y de sus Organismos públicos, así como de otras administraciones públicas, en los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector público. Su carácter de entidad pública deriva del art. 103 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector público, estando adscrita al Ministerio de Hacienda, a través de la Subsecretaría de este Departamento ministerial.

La FNMT-RCM se regula por su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 51/2023, de 31 de enero y recoge entre sus fines, el desarrollo de actividades de alta seguridad en la producción de documentos oficiales y la prestación de servicios digitales esenciales para el normal funcionamiento de la sociedad española.

2. En el marco normativo citado la finalidad de las presentes bases es la selección de la persona idónea para el desarrollo de las funciones directivas que luego se definirán.

3. Las condiciones y bases son las que se expresan en el presente documento. Para la elaboración de las Bases se han aplicado los principios de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con la normativa vigente, en especial el artículo 14 de la Constitución, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Plan de Igualdad de la FNMT-RCM y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

4. En el proceso de selección se aplicarán aquellas medidas pertinentes para permitir que las personas con grado de discapacidad puedan realizar las entrevistas y pruebas en términos de igualdad con el resto de personas interesadas.

5. El procedimiento atenderá los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad.

6. La publicación de la convocatoria se realizará, con carácter general, en la Intranet de la FNMT-RCM y la página Web de la FNMT-RCM, facilitando la publicidad y concurrencia.



2. REQUISITOS GENERALES

Además de los requisitos obligatorios ya expuestos, las personas candidatas deberán reunir, los requisitos generales que se establecen en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 55 y siguientes.

3. FASE DE ADMISIÓN AL PROCESO

3.1. Forma y lugar de presentación de solicitudes de admisión

La presentación de solicitudes se realizará por vía electrónica:

1. Acceda a <http://administracion.gob.es>, despliegue el apartado “Empleo público y Ayudas” y seleccione “Inscripción a oposiciones del Estado (IPS)”.
2. Se abrirá una nueva página en la que deberá pulsar el enlace que da acceso a la aplicación “Inscripción en oposiciones del Estado (IPS)”.
3. Escriba en el buscador “FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE” y obtendrá un listado de las convocatorias de la FNMT-RCM con plazo de inscripción abierto. Pulse el enlace “Inscribirse” que aparece a la derecha de la oferta que sea de su interés.
4. En la opción “Realice su inscripción on line” deberá seguir las instrucciones que se le indiquen en la plataforma de identificación y firma electrónica, en la modalidad elegida.

La presentación electrónica permitirá:

- La cumplimentación en línea del modelo 790.
 - Anexar documentos escaneados a su solicitud. Para ello, en el apartado “Exención de pago y documentos”, deberá pulsar el botón: “Adjuntar documento”.
 - El registro electrónico de la solicitud.
5. Cumplimentados todos los datos solicitados, deberá pulsar el botón: “Firmar y enviar inscripción”. El proceso de inscripción habrá finalizado correctamente cuando se muestre el “Justificante de Registro” de la inscripción.

3.2. Presentación de documentación

Las personas interesadas que deseen participar en el proceso de selección deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de residente.
- Currículum vitae detallado en el que deberán especificarse las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional, así como las funciones realizadas, redactado en castellano.



- Declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sancionado/a por expediente disciplinario o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Documentación que acredite los requisitos obligatorios y valorables. Esta documentación no podrá ser sustituida por Declaración Responsable o documento equivalente.

Los requisitos y méritos no referidos ni documentados en el formulario de solicitud de admisión no se considerarán subsanables.

3.3. Plazo de solicitudes

La fecha límite de presentación de solicitudes es el día 16 de marzo de 2026 (incluido).

4. **ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El Órgano de selección estará compuesto por las siguientes personas del equipo Directivo de la Entidad, de acuerdo con la composición que resulta del Estatuto de la misma:

- Directora de Servicios Digitales e Innovación.
- Director del Departamento de Innovación e Inteligencia Artificial.
- Responsable de Personas.

Dichas personas podrán ser sustituidas, en su caso, por otra persona que reúna los requisitos establecidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas internas o externas, para todas o algunas de las fases de selección.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de la misma.

5. **DESARROLLO DEL PROCESO**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes fijado, el Órgano de Selección analizará las solicitudes presentadas para determinar las personas admitidas para participar en el proceso selectivo, en función del cumplimiento de los requisitos obligatorios en el perfil del puesto al que optan.

El presente proceso constará de las siguientes fases:



1. Fase de valoración de los méritos de formación y experiencia: Es eliminatoria y puntúa el 40%. El tribunal seleccionará a las personas aspirantes cuyos méritos acreditados obtengan la mayor puntuación.
2. Fase de entrevista: Eliminatoria y puntúa el 60%. El tribunal realizará la entrevista que versará sobre los conocimientos, experiencia y competencias que posean las personas aspirantes con las funciones y tareas a desarrollar que se relacionan en la descripción del puesto.

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección elevará a la Dirección General la propuesta de la persona candidata para su posterior elevación a la Comisión Delegada de Contratación, Presupuestos y Control de Gestión, del Consejo Rector de la Entidad para su aprobación. El Órgano de selección también podrá elevar a la Dirección General de la Entidad, para su aprobación, la declaración de desierto de la convocatoria si considera que, a la finalización de cualquiera de las fases del proceso de selección, ninguna candidatura reúne el perfil idóneo para su cobertura.

Se hará público el resultado correspondiente en la Intranet y en la web de la Entidad.

6. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso selectivo se convoca para la cobertura de una plaza de personal directivo no sujeto a convenio colectivo, cuyo régimen jurídico será el previsto en el artículo 106 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las previsiones establecidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

7. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

1. La persona seleccionada, conforme a lo establecido por el artículo 13.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo dispuesto en el artículo 21 y siguientes del Estatuto de la Entidad, antes citado, suscribirá un contrato de naturaleza laboral cuyo régimen jurídico será el previsto en el artículo 106 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y se regirá por las cláusulas de su contrato y en lo no previsto, por el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y, en su caso, con carácter supletorio, por las previsiones establecidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
2. El nivel asignado de acuerdo con el Estatuto de la Entidad anteriormente referido será el de tercer nivel directivo, para la cobertura de una vacante cuyas funciones han sido definidas tal y como se indica en el presente documento. Al puesto directivo le será de



aplicación la normativa aplicable a la Entidad, de conformidad con el régimen jurídico propio del Sector público empresarial.

3. El régimen retributivo del puesto será el que se determine por los órganos de la Entidad de acuerdo con los niveles salariales aprobados por los centros directivos competentes del Ministerio de Hacienda aplicables a la FNMT-RCM.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los 20 días naturales siguientes al requerimiento formal por parte de la Entidad, tras la correspondiente ratificación/aprobación de la propuesta por el Consejo Rector. La formalización del contrato se realizará en el modelo previsto en la Entidad para estos puestos directivos de tercer nivel directivo y estará sometido, en su caso, a las aprobaciones que resulten de aplicación al personal directivo del Sector público. El contrato llevará los anexos propios previstos en la Entidad.

2. Se formalizará el contrato laboral indefinido y tendrá periodo de prueba de 6 meses.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La FNMT-RCM, en cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales, realizará el tratamiento de la información y datos personales de conformidad con la normativa aplicable a esta materia. Las personas candidatas autorizarán el tratamiento automatizado de sus datos de carácter personal con formalización expresa de esta autorización en sus solicitudes. Los datos e información se incluirán en un fichero de titularidad de la FNMT, los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos acceso, rectificación y cancelación, tal y como se expresa en la web de la Entidad.